



DIARIO DE SESIONES  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

X Legislatura

Pamplona, 22 de noviembre de 2022

NÚM. 47

---

**COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL**

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> MARÍA RONCESVALLES SOLANA ARANA

**SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**ORDEN DEL DÍA**

— 10-22/LEY-00010. Debate y votación del proyecto de Ley Foral reguladora del Estatuto de las personas consumidoras y usuarias, y de las enmiendas presentadas.

*(Comisión transcrita por Naturalvox S.A.U.)*

(Comienza la sesión a las 15 horas y 19 minutos).

**10-22/LEY-00010. Debate y votación del proyecto de Ley Foral reguladora del Estatuto de las personas consumidoras y usuarias, y de las enmiendas presentadas.**

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Ekingo diogu, jaun-andreok. (MURMULLOS). Barkatu, bai. Ekingo diogu irekitzera, gaurko sesio hau irekiko dugu, sesioa jakinda puntu bakarreako dela. Señorías por favor. Iniciamos la sesión de hoy con un solo punto en el orden del día: 10-22/LEY-00010. Debate y votación del proyecto de Ley Foral reguladora del Estatuto de las personas consumidoras y usuarias, y de las enmiendas presentadas a la misma. Dado que hay varias enmiendas *in voce*, nueve si no me equivoco, que tenemos que compartirles a sus señorías, procedemos a suspender la comisión y reiniciamos lo antes posible.

(Se suspende la sesión a las 15 horas y 20 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 15 horas y 32 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Arratsalde on berriz ere. Reanudamos la sesión de la Comisión de Desarrollo Económico y Empresarial con un único punto en el orden del día: Debate y votación del proyecto de Ley Foral reguladora del Estatuto de las personas consumidoras y usuarias, y de las enmiendas presentadas. Ya tienen ustedes las nueve enmiendas *in voce* presentadas al proyecto y tal y como se ha acordado entre los portavoces y la Presidencia, vamos a iniciar el debate, artículo por artículo. Para el inicio, tomará en primer lugar la palabra la portavoz de Euskal Herria Bildu Nafarroa, la señora Izurdiaga, porque es de Euskal Herria Bildu la enmienda presentada a este artículo, la enmienda número 1. Por lo tanto, cuando quiera, zurea da hitza.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Eskerrik asko, presidente andrea eta arratsalde on denoi. En esta enmienda que presentamos al artículo número 1 al objeto y ámbito de aplicación, proponemos dos medidas. En primer lugar, proponemos suprimir la referencia que se hace a la exclusión de determinadas relaciones con las administraciones públicas. Es verdad que esas relaciones no están incluidas dentro de las relaciones de consumo, pero no entendemos por qué en el ámbito de aplicación se incluye una exclusión y, en caso de que se vayan a regular las exclusiones, entendemos que se deberían incluir también otras, como pueden ser las relaciones que pueden existir entre profesionales liberales y la ciudadanía. Por tanto, creemos que en ese sentido se queda incompleta una única referencia, una exclusión muy concreta y no entendemos el porqué.

En segundo lugar, solicitamos también, que se haga una referencia a la regulación sectorial, porque a lo largo, un poco por cohesionar el texto de la ley, porque a lo largo del articulado sí que se realizan en determinados artículos, reenvíos a la normativa sectorial y nos parece por una cuestión de técnica legislativa, mucho más adecuado realizar un reenvío general, que no en algunos artículos sí y en otros no, porque, aunque se reenvíe o no, expresamente, la realidad es que es de aplicación a todos. Por tanto, son dos cuestiones que tampoco tienen mayor importancia, pero creemos que afecta a la técnica legislativa y que quedaría mejor redactada la ley.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): De acuerdo, una vez escuchada la enmendante y su motivación, abriríamos turnos a favor o en contra de la misma. ¿Turnos a favor? ¿Turnos en

contra? Por lo tanto, dentro de los turnos en contra tiene la palabra el portavoz de Navarra Suma, el señor Pérez-Nievas.

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: Simplemente y muy brevemente para decir que a nosotros nos parece que la redacción que está establecida en el texto que se nos ha remitido es más correcta. Yo creo que es necesario plantear las exclusiones y plantear las que están incluidas cuando dice la ley que abarca a todas y solamente quiere dejar fuera las que en el párrafo siguiente indica expresamente que lo están. Nos parece que es redundante lo que plantea la parte primera de EH Bildu, por lo tanto, nosotros creemos que mejor el texto original.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Turno ahora para el Partido Socialista de Navarra.

SRA. UNZU GARATE: Sí, gracias. Yo también esta primera enmienda de EH Bildu la vamos a votar en contra, también optamos por mantener la redacción original. Y sí que me gustaría aprovechar este primer turno de intervenciones para hacer una valoración general de lo que va a ser el posicionamiento del Grupo Parlamentario Socialista en las enmiendas presentadas en el debate de la ley de consumidores.

Desde luego, en primer lugar, sí que queremos por nuestra parte, agradecer todas las aportaciones que han hecho todos los grupos, porque la verdad, viéndolas nos parece que va a quedar un debate constructivo y no nos cabe duda de que el texto va a mejorar sustancialmente con las aportaciones que se han presentado. Vamos a votar a favor aquellas que, a nuestro juicio, vayan a favor de la no discriminación, que además hay unas cuantas que van en esa dirección, que fomenten las medidas de igualdad, por ejemplo, las enmiendas 26 y 29, enriquezcan el texto a nivel general, entendiendo que mejora en todo lo que son los derechos de los consumidores, especialmente los derechos de los consumidores más vulnerables y también hay varias enmiendas presentadas a este respecto. Y también hemos presentado junto con Geroa Bai y Podemos Ahal Dugu una serie de enmiendas *in voce* que entendemos que es la mejor vía para adaptar el proyecto a la norma básica estatal y evitar posibles conflictos por invasión de competencias, sobre todo es que además son pequeñas cuestiones que apenas tienen relevancia para la ley y no afecta en absoluto al núcleo de esta por tratarse de cuestiones meramente técnicas.

En contra, votaremos aquellas que entendemos que son innecesarias por redundante o reiterativas. Por ejemplo, podíamos encajar esta primera, también la enmienda 18, por ejemplo, otras que tampoco le vemos demasiado encaje en la Ley de Consumo, porque son de ámbitos más transversales, como puede ser la enmienda número 9. No estamos conformes tampoco con una propuesta que tiene Navarra Suma para subvencionar la creación de Oficinas de Información al Consumidor para aquellos Ayuntamientos... O sea, que se subvencionen a los Ayuntamientos con una población superior a cinco mil habitantes, creemos que la nueva Ley de financiación local precisamente aporta recursos para mejorar todos estos servicios.

Tampoco vamos a votar las que pretenden regular los derechos lingüísticos que ya tienen su propia regulación a través de una ley, como es la Ley de Consumo, y por eso votaremos en contra las enmiendas 15 y 28. También votaremos en contra de la enmienda 13 de Navarra Suma porque pretende la supresión de un artículo que precisamente recoge todo lo que es la filosofía y el sentido de todo este proyecto de ley, que son los derechos de la nueva generación.

Hablamos de que es una ley adaptada al siglo XXI, y en donde se hace una relación de todos los derechos de nueva generación que tenemos las personas consumidoras, por ejemplo, el derecho a un medioambiente saludable, a la garantía de funcionalidad, a recibir un trato correcto, considerado, digno. Entonces no entendemos que se pretenda eliminar precisamente pues toda la filosofía de la modificación de la ley.

Tampoco apoyaremos cuestiones tal y como hemos presentado las enmiendas *in voce* para no entrar en un conflicto con la normativa básica estatal. También hay enmiendas presentadas por Navarra Suma, que precisamente son contrarias a la normativa estatal de consumo y esto es a grandes líneas, a grandes rasgos, el posicionamiento de los votos del Partido Socialista. Entiendo que bueno que no volverá a tomar la palabra a excepción de que, si en algún momento puntual así lo consideremos, que solicitaremos turno de palabra, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Se lo agradezco y así será porque tienen todos ustedes derecho a hacerlo. No he dicho los tiempos que corresponde al debate por cada uno de los apartados que vamos a tocar, que serían los artículos, no en si las enmiendas, sino por artículos, y serían unos diez minutos por portavoz, para que ustedes hagan con el tiempo lo que consideren. Es ahora el turno de palabra de Geroa Bai, nahi duzunean, Asiain Torres jauna.

SR. ASIAIN TORRES: Eskerrik asko, lehendakari andrea. El apartado segundo, cuya modificación se propone, excluye del ámbito de aplicación de la ley foral, relaciones que por su propia naturaleza no son relaciones de consumo. Cuestión distinta son las relaciones de consumo con regulación sectorial específica que habrá que respetar. De hecho, el proyecto lleva a cabo varios reenvíos a la normativa sectorial a lo largo de su articulado y salva la especialidad de la normativa sectorial en otros supuestos, con la expresión, sin perjuicio, precisamente para eso. Por tanto, votaremos en contra. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Ez duzu hitza hartu behar. ¿Señora De Simón? Tampoco, muy bien, ¿turno de réplica va a hacer uso? Entonces procederíamos, si les parece, a votar esta enmienda. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). De acuerdo, entonces serían 2 votos a favor, 12 votos en contra y 1 abstención. Con lo que la enmienda decae.

Procedemos ahora a la votación del artículo. ¿Votos a favor? (PAUSA). De acuerdo, serían 15 votos a favor. Aprobado el artículo.

Procedemos ahora, artículo 2. Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario EH Bildu. Enmienda de modificación, por lo tanto, de nuevo tiene la palabra. Si les parece, son cuatro las enmiendas que hay a este artículo, dos de ellas de modificación, dos de ellas de adición. Por lo tanto, entre medio votaríamos el artículo en sí, como tienen reflejado en la tabla. Artículo segundo enmendado por EH Bildu, tiene la palabra la señora Izurdiaga.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Sí, señora Presidenta. Voy a hacer la defensa de todas ellas, aunque luego la votación se realice en dos partes diferentes. Hemos interpuesto cuatro enmiendas del artículo 2, de limitaciones terminológicas. La primera de ellas es para modificar el apartado b) del artículo 2, que se incluye a las personas consumidoras vulnerables y al colectivo de personas vulnerables. Es verdad que en esta redacción estaba bastante bien corregido, pero lo hacemos

en coherencia con una modificación que proponemos al artículo 3 de la ley y por mantener la cohesión en el texto. En cuanto a la enmienda número 3, proponemos una modificación en lo que hace referencia al apartado i) que recoge los servicios de interés económico general.

En este sentido creemos que aquí, no sé si hay un error o se ha hecho de manera meditada, los servicios de interés general tienen tres categorías, son los derechos de interés económico general, los servicios no económicos y los servicios sociales de interés general. A lo largo del texto se va haciendo referencia a las tres categorías y, sin embargo, aquí únicamente se recoge una que es la de los servicios de interés económico general y entre los ejemplos que se recogen no se hace referencia a los servicios financieros que luego sí que se desarrollan a lo largo del articulado. Por tanto, nos parecía conveniente también que se incluyese en el texto.

En cuanto a la enmienda número 4, proponemos que se incluya la definición de bienes de uso común, ordinario y generalizado, junto con los servicios básicos de interés general. Son los dos conceptos que se viene empleando en la legislación relativa a los derechos de usuarios y consumidores, y creemos que deben contemplarse los dos en el apartado de terminología para ayudar a facilitar la comprensión de la ley. En la enmienda número 5, solicitamos también que se incluyan las delimitaciones terminológicas, dos nuevas definiciones de dos conceptos que se vienen recogiendo a lo largo del articulado de la ley, como son la soberanía alimentaria y la pobreza y vulnerabilidad energética, que son dos conceptos que los venimos manejando habitualmente, pero que no existe una definición legal de los mismos y por tanto, entendemos que para poder dotar de seguridad jurídica al texto nos parecía adecuado que en el propio texto se recogiese una definición de los mismos, y esta es la propuesta que hacemos.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Ados. Turno de palabra para Navarra Suma.

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: En este caso de las cuatro enmiendas que se presentan por parte de EH Bildu a este artículo 2, por parte de Navarra Suma, se considera la primera que realmente el colectivo de personas vulnerables, incorporarlo al texto... Creemos que ya se habla de forma individual o colectiva en el texto original, no aporta nada y votaríamos en contra.

Sí que nos parece la inclusión, en la enmienda número 3, el tema de considerar el servicio de interés económico general también la parte financiera sé de seguro por la trascendencia que tiene la sociedad y más en estos momentos con las dificultades que hay con las personas mayores, de conocimiento y articular su participación en todo este tipo de servicios y nos parece coherente que se incorpore, votaríamos a favor.

La número 4 también nos parece que lo que está planteando mejora el texto y votaríamos a favor. La número 5, nos parece que estas definiciones no son el lugar para incorporarlo, son conceptos generales que realmente no deben incorporarse en este texto de la ley, votaríamos en contra.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Turno para Geroa Bai.

SR. ASIAIN TORRES: De una en una. Efectivamente, en la 2 ya está contemplado el concepto de persona consumidora vulnerable, incluyendo a persona física, individual o colectiva. No obstante, dado que no resta, lo aceptaremos. En la 3, la actual regulación contenida en el texto

refundido de la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios, utiliza, como se ha apuntado ya, el concepto de servicios básicos de interés general, que sí incluyen los servicios financieros y de seguro, por lo que consideramos más adecuado sustituir un concepto por el otro y le proponemos a la proponente una transacción para que la letra i) quede redactada de la siguiente manera: Servicios básicos de interés general, se considerarán como tales los así definidos como en la legislación estatal de defensa de las personas consumidoras y usuarias.

Respecto del 4. Se propone añadir la definición de bienes de uso común ordinario generalizado. No se incluyó, tal definición en el proyecto, precisamente porque ya estaba en la norma a la que remitió el texto de la enmienda. No obstante, pese a estar incluido, como he dicho anteriormente, tampoco resta con lo cual aceptaríamos. Y el número 5 se propone incluir dos nuevos apartados, el de soberanía alimentaria y pobreza y vulnerabilidad energética. Más allá de la trascendencia práctica, que no es tal, sí que no está de más definirlos quizás desde un punto de vista un tanto pedagógico. Por tanto, la aceptaremos también.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: En cuanto a la oferta de una transaccional no tenemos ningún inconveniente, pero tenemos un receso y un poco en contestación al portavoz de Geroa Bai, creo que incluir estos dos conceptos es algo más un concepto pedagógico, porque sí que son dos conceptos que se van recogiendo a lo largo de la ley, que se van a tener que aplicar, que generan derechos y obligaciones que por tanto, nos parece oportuno que podamos contar con una definición legal para poder luego aplicarla.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): De acuerdo. Si les parece, nos gustaría proceder a la votación de la enmienda número 2 antes de suspender la sesión para observar la transaccional que se ha propuesto y aceptado. Por lo tanto, procedemos a la votación de la enmienda número 2 del Grupo Parlamentario EH Bildu, enmienda de modificación. ¿A favor? (PAUSA). 9 votos a favor ¿En contra? (PAUSA). 6 en contra. No habría abstenciones por lo tanto, quedaría aprobada la enmienda. Suspendemos la sesión.

(Se suspende la sesión a las 15 horas y 48 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 15 horas y 57 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): De acuerdo. Barkatu, arratsalde on berriz. Señorías. Reanudamos la sesión. Se les está haciendo entrega de la nueva *in voce* que a pesar de que arriba hemos puesto 1, hay que enumerar como 10, sería *in voce* 10. Volvemos a suspender, les damos un minuto para que vean la *in voce* 10. (MURMULLOS).

¿Ya está vista? De acuerdo. Bueno entonces no es necesario suspender, continuamos. En este caso procedemos a la votación. Esta enmienda *in voce* número 10, que sustituiría a la enmienda número 3 de Euskal Herria Bildu, que era de modificación, esta también lo es. Por lo tanto, procedemos a votar. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor, por unanimidad queda aprobada la enmienda *in voce* número 10.

Pasamos ahora a votar el artículo con las modificaciones (MURMULLOS). De acuerdo, procedemos a votar el artículo 2, con las dos modificaciones aprobadas ahora. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Aprobado el artículo 2.

Ahora vamos a votar las enmiendas de adición a este artículo. Pasamos a votar la enmienda número 4 de adición de Euskal Herria Bildu Nafarroa. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor, queda aprobada.

Finalmente votamos dentro del artículo 2, la enmienda número 5, enmienda de adición de Euskal Herria Bildu Nafarroa. ¿Votos a favor? (PAUSA). 9 votos a favor ¿Votos en contra? (PAUSA). 9 votos a favor y 6 votos en contra. Por lo tanto, queda aprobada también la enmienda número 5.

De acuerdo, pasamos ahora al artículo número 3, enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu Nafarroa, enmienda de modificación. Cuando quiera, señora Izurdiaga tiene la palabra.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Sí. Presentamos tres enmiendas al artículo 3, supuestos de protección especial. En primer lugar, se propone aclarar el texto, diferenciando el concepto de persona consumidora vulnerable y el de colectivo de consumidores vulnerables, que en este texto creemos que se entremezclaban y estaba un tanto farragosa la redacción del texto. Son dos conceptos que son similares, pero que jurídicamente son muy diferentes, porque la persona vulnerable tendrá que acreditar que concurren en su persona unos determinados requisitos para poder ser considerado como una persona consumidora vulnerable, mientras que el colectivo vulnerable basta con acreditar la pertenencia a ese colectivo para que automáticamente se considere como una persona consumidora vulnerable.

Por tanto, son dos conceptos que se entremezclan, que son diferentes, que jurídicamente tienen su importancia y nos parecía importante reflejarlo en la ley de una manera adecuada y de ahí la justificación de la enmienda número 2, que a todo el mundo le parecía que no era necesaria, pero que era por cohesionarla con la redacción que hemos dado a este artículo número 3.

En segundo lugar, se propone otra enmienda al artículo 2, en el que también se incluye el término, personas y colectivos de personas vulnerables, y se añade, entre otras, porque consideramos que la redacción no puede ser excluyentes, sino que es a modo de ejemplo, y que esto no puede excluir a otras personas o a otros colectivos que también puedan ser considerados en su momento como colectivos vulnerables.

En tercer lugar, la enmienda número 3 proponemos añadir un nuevo apartado 2.bis. en el que se establezcan una serie de medidas concretas para que la Administración garantice esa protección especial a estos colectivos. Es una ley en la que se recogen grandes principios en los que tiene un componente pedagógico muy importante, pero a lo largo de la ley sí que echamos en falta en todo el articulado, que se hayan incluido medidas concretas para la Administración que haga posible el cumplimiento de estas obligaciones. Por tanto, para concretar esto, bueno pues establecemos una serie de medidas que no son únicas, pero que creemos que pueden ser importantes para cumplir con este objetivo.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Ados. Turno para Navarra Suma.

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: En primer lugar, sobre las enmiendas que plantea Euskal Herria Bildu en este artículo. Estas referencias que están en la enmienda número 6 a lo colectivo, lo individual, nos parece que es redundante y que no tiene sentido su incorporación,

votaríamos en contra. También en la número 8, que sería un poco el concepto de rechazo exactamente el mismo. Y la número 9 nos parece que toda esta enumeración de principios que tiene establecida esta enmienda no tiene sentido en esta ley, que en todo caso el planteamiento será evitarlo en un desarrollo reglamentario y por lo tanto, en estas tres enmiendas votaríamos en contra.

Tiene nuestro grupo una enmienda, la número 7, que lo que plantea es eliminar una frase concreta que no acabamos de entender por qué esa especificidad tan singular sobre las personas con hipersensibilidad electromagnética química, que no acabamos de ver esa necesidad de acabar en algo tan concreto. Máxime decimos que algunas cuestiones sobre la hipersensibilidad electromagnética que en el ámbito científico también hoy en día están cuestionadas y nos parece que no tiene sentido y planteamos en nuestra enmienda eliminar concretamente esa frase.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): De acuerdo. Por parte de Geroa Bai.

SR. ASIAIN TORRES: Aceptaremos la 6 y la 8, pese a ese carácter reiterativo que se ha mencionado por parte del señor Pérez-Nievas, no resta, como he mencionado anteriormente, las aceptaremos. Aceptaremos también la suya, señor Pérez-Nievas, la número 7, porque se mencionan unas patologías muy concretas y que generan duda realmente en la comunidad científica. Con lo cual aceptaremos también esa enmienda y rechazaremos la número 9, en la que se propone añadir un apartado 2.bis recogiendo las actuaciones que realizaron las administraciones con la finalidad de proteger a los colectivos incluidos en supuestos de especial protección. En el texto de adición propuesto figuran acciones de vigilancia que no se refieren a colectivos vulnerables o en situación de vulnerabilidad, sino a ámbitos de la actividad de consumo, como la telefonía, internet o los servicios de comunicaciones electrónicas que afectan a toda la población. Por lo tanto, entendemos que están mezclando cosas y en esa votaremos en contra.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Réplica tienen si desean ambos.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Sin más, quiero decir que vamos a votar a favor de la enmienda presentada por Navarra Suma, tampoco entendemos por qué se ha incluido esta referencia tan concreta y que no se ha hecho referencia a otras muchas, por tanto votaremos a favor. Y en cuanto a lo que manifiesta el portavoz de Geroa Bai he de decirle que sí estamos haciendo referencia a ámbitos concretos que afectan especialmente a las personas vulnerables, por lo que entendemos que en estos ámbitos hay que adoptar medidas específicas para proteger a esos sectores, especialmente. De ahí el motivo por el que hemos interpuesto esta enmienda.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): De acuerdo. Procedemos a la votación. Por lo tanto, votamos la enmienda número 6 del Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, enmienda de modificación ¿A favor? (PAUSA). ¿En contra? (PAUSA). De acuerdo, 9 votos a favor, 6 en contra. Por lo tanto queda aprobada.

Pasaremos a votar la enmienda número 7 del Grupo Parlamentario Navarra Suma enmienda de modificación. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Por lo tanto, queda aprobada.

Pasamos ahora a la votación de la enmienda número 8 del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu Nafarroa, enmienda de modificación. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). De acuerdo. Entonces serían 8 votos a favor, 6 votos en contra y 1 abstención, quedaría, por lo tanto, aprobada.

Votamos ahora el artículo número 3 con las modificaciones, las tres propuestas y aprobadas todas ellas. Votamos el artículo ¿A favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Artículo quedaría aprobado.

Pasamos ahora a la votación de la enmienda número 9, enmienda de adición del Grupo Parlamentario de Euskal Herria Bildu Nafarroa. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿En contra? (PAUSA). De acuerdo, entonces serían 2 votos a favor, 13 votos en contra, con lo que decae la enmienda número 9.

Pasamos ahora al debate y votación del artículo 4. (MURMULLOS). Votamos el 4. ¿Votos a favor? (PAUSA). De acuerdo, 15 votos a favor, queda aprobado el artículo 4.

Artículo 5. Dado que hay una enmienda y la enmienda presentada es de adición, votamos primero el artículo 5. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor si no me equivoco, de acuerdo. Y ahora sí debatimos la enmienda número 10 del Grupo Parlamentario Navarra Suma, enmienda de adición. Cuando quiera tiene la palabra su portavoz.

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: Nosotros creemos realmente en este caso que lo que hace falta es comprometerse con lo que dice la ley de hacer efectivos los derechos de las personas consumidoras y usuarias. Para ello nos parece imprescindible el compromiso del Gobierno Navarra de ayudar a la creación de las oficinas de información al consumidor en todos aquellos Ayuntamientos, se ha puesto un límite de los cinco mil habitantes, entendiéndose que la demanda van a ser más que suficientes, y por lo tanto, nos parece que la ley, sin un compromiso de establecer este desarrollo y de apoyar a los Ayuntamientos para que puedan dar ese servicio a todos sus vecinos, desde luego, mejora la ley y hace, como decimos, una motivación perfectamente ejecutable lo que dice la ley. Por lo tanto, el compromiso de que se cree estas oficinas en aquellos Ayuntamientos que tengan más de cinco mil habitantes a través de la subvención, de una partida específica del Gobierno de Navarra.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Perfecto ¿Del resto de grupos alguien quiere tomar el turno de palabra? Geroa Bai.

SR. ASIAIN TORRES: Quiero decir que votaremos en contra, luego más adelante hay otra enmienda de Bildu, prácticamente en sentido contrario, pidiendo que sea abierto a toda la población, con lo cual sería contrario a lo que estamos planteando votar a favor de ésta.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): (No hay sonido) a la votación de la enmienda número 10 del Grupo Parlamentario Navarra Suma, enmienda de adición. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). De acuerdo, serían 6 votos a favor, 9 votos en contra. Por lo tanto, decae la enmienda número 10.

Pasamos al artículo número 6, enmienda número 11 del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, enmienda de modificación. Tiene la palabra su portavoz, señora Izurdiaga, cuando quiera.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: (NO HAY SONIDO). Me había despistado, sí, esta es una enmienda muy sencilla, simplemente para mejorar la redacción del texto solicitamos que se incluya el término administrativa para no generar confusión con las denuncias formuladas en la vía penal.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): De acuerdo ¿Navarra Suma?

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: En nuestra opinión mejora el texto. Aclara un concepto que debe ser aclarado y, por lo tanto, votaremos a favor.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Geroa Bai.

SR. ASIAIN TORRES: A nuestro entender resulta redundante porque ya queda definido en el artículo 25.4. Pero no obstante, como tampoco resta, quizá sirva para aclarar, lo aceptamos.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Procedemos a la votación de la enmienda número 11 del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, enmienda de modificación del artículo 6. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor, queda aprobada.

Procedemos ahora con esta modificación incluida, a votar el artículo 6. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor, se aprueba el artículo.

Procedemos a la votación del artículo 7, artículo que no tiene enmiendas ¿Votos a favor del artículo 7? (PAUSA). 15 votos a favor, se aprueba el artículo.

Artículo 8 enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, enmienda de modificación al artículo 8. Zurea da hitza, Izurdiaga anderea.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: En este artículo en el que hace referencia a la promoción de un consumo sostenible, proponemos una serie de correcciones técnicas, sustituir el término «tenderán» por «promoverán», nos parece más adecuado y solicitamos también la inclusión del respeto a los derechos laborales entre los criterios a tener en cuenta a la hora de promover el consumo.

Establecemos unas nuevas medidas en donde se concretan las medidas concretas que debe realizar la Administración para promover este modelo sostenible, es verdad que en el artículo 13 ya se recogen los derechos, pero lo que no se contempla en toda la ley es la Administración, qué medidas concretas va a adoptar para llevar a cabo esta promoción del consumo responsable. Echábamos en falta en el texto de la ley, como ya lo he dicho artículo, obligaciones que afecten a la Administración y, por tanto, hemos propuesto esta redacción para ajustar esto.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Sí, Navarra Suma tiene el turno.

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: Muchas gracias, señora Presidenta. A nosotros nos parece que esta relación que se hace en varios artículos o en varias enmiendas de desarrollar conceptos que establecen la ley debe ser motivo de hacerlo en un desarrollo posterior reglamentario que concrete estas acciones y por lo tanto, nos parece improcedente y votaríamos en contra.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Geroa Bai.

SR. ASIAIN TORRES: Proponemos como anteriormente, una transacción a enmienda. Aceptamos parcialmente, por ejemplo, la sustitución de «promoverán» en lugar de «tenderán» que aparecen en la redacción original, pero no así la reiteración, a nuestro entender, de todas esas medidas que aparecen al final del texto y que, como bien ha dicho la propia proponente, aparecen ya señaladas en el artículo 13. Por lo tanto, proponemos sustituir «tenderán» por «promoverán» y anular la parte final con esa redacción de las medidas consiguientes.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Señora Izurdiaga.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Sí, solicitamos un receso para tratar de alcanzar una transaccional en la que me gustaría que se incluyese también el respeto a los derechos laborales.

SR. ASIAIN TORRES: Perdón, sí. Efectivamente tenía anotado, también aceptamos esa parte relativa a los derechos laborales.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): De acuerdo, Suspendemos la sesión y les compartimos enseguida la transacción.

(Se suspende la sesión a las 16 horas y 14 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 16 horas y 17 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Reiniciamos la sesión. Tienen ustedes razón, que hay lío de números ahí. Para que quede claro. Lo que les acaban de entregar es la *in voce* número 11 que sustituye a la enmienda número 12 de EH Bildu, enmienda de modificación. Entonces, tal y como ya se ha explicado aquí se mantendría el cambio que proponía en origen la enmienda de EH Bildu, cambiando, «tenderán» por «promoverán» y se eliminaría la parte que tienen ustedes tachada, marcada con un no, más abajo.

Si les parece y no requieren de más tiempo para el análisis, pasamos a la votación. Enmienda *in voce* número 11. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). De acuerdo serían 9 votos a favor, 6 votos en contra, por lo tanto, quedaría aprobada.

Votamos ahora el artículo con la modificación que acabamos de aprobar. Artículo 8. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). De acuerdo serían 9 votos a favor y 6 abstenciones, con lo cual quedaría aprobado.

Pasamos ahora a votar los artículos 9 y 10. No sé si hay problema en votar conjuntamente. Votamos conjuntamente artículos 9 y 10. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor quedarían ambos aprobados.

Vamos al artículo número 11. En el artículo número 11 hay dos enmiendas, la primera de ellas es la enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Navarra Suma, una enmienda de modificación por lo que tiene la palabra el señor Carlos Pérez-Nievas, portavoz de Navarra Suma

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: Gracias, señora Presidenta. Aquí hay una enmienda que modifica dos partes de estos tres puntos del artículo 11. En primer lugar, en la redacción del artículo que habla de los establecimientos abiertos al público, en los que se reserva el derecho de admisión. A nosotros nos parece que ésta es una definición, esto del derecho de emisión, que

tiene que estar superado y por lo tanto, la norma general tiene que ser la apertura a todo el mundo libre. Por lo tanto, proponemos ese texto que, en los establecimientos abiertos al público, el acceso será libre, excepto por cuestiones de edad y, de existir de forma excepcional y justificada limitaciones legales de acceso, se deberán publicitar mediante un cartel visible, etcétera. Pero que sea absolutamente la excepción y la redacción original nos parece que no lo contempla.

Por otro lado, nos sorprende que en el punto 4 de ese mismo artículo 11 se hable de que se evitarán también discriminaciones por razón de orientación sexual. Yo creo que se prohibirán, nos parece que no cabe solamente el reproche de evitar cuando tiene que ser la prohibición, porque en esta sociedad actual no cabe ese tipo de discriminaciones. Por lo tanto, pedimos la modificación del artículo en ese sentido.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): ¿Portavoces del resto de grupos? Sobre la enmienda que acaba de defender Navarra Suma.

SR. ASIAIN TORRES: A nosotros nos resulta al contrario de lo que pretende el proponente, en este caso el señor Pérez-Nievas nos resulta más confusa y aparentemente restrictiva, con lo cual votaríamos en contra.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Si no hay más...

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Nosotros también vamos a votar en contra de la enmienda presentada por Navarra Suma. Entendemos que el derecho de admisión es un principio que está regulado y que debe respetar siempre los derechos fundamentales de las personas. Por tanto, que obliga a cumplir con este principio y las empresas deben tener un cartel explicando por qué y a quien se reserva el derecho de admisión, por ejemplo, el estado de embriaguez, que suele ser una práctica bastante habitual, y que entendemos, por tanto, que la redacción original es más adecuada que la redacción que propone la enmienda presentada por Navarra Suma.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Si le parece oportuno, señora Izurdiaga y quiere, puede defender la siguiente enmienda o prefieren que votemos. Puede hacerlo y ya pasaríamos a votar todas las referidas a este artículo.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Proponemos incluir un nuevo punto para establecer la prohibición de discriminación en los precios en función del género, la conocida como tasa rosa, que afecta directamente a la igualdad entre hombres y mujeres.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Esa sería la enmienda número 14 de EH Bildu Nafarroa. ¿El resto de los portavoces quieren hacer alguna aportación?

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: Yo quería solicitar una aclaración, porque..., a ver, (MURMULLOS). Esta es la 14 lo que pasa es que en vez de adición que habla de un número 14, aquí hay un error, porque ya estaba... (MURMULLOS). No, habla de enmienda de adición de un nuevo punto al artículo 4, perdón, un nuevo punto al artículo 11, que es el artículo 4, pero ya tiene cuatro el artículo. (MURMULLOS). El número 11 tiene... (PAUSA).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): De acuerdo, tenía razón el portavoz de Navarra Suma, efectivamente, consta de cuatro y como es una adición, sería quinto punto. Entonces sería añadir un quinto punto a esa numeración del artículo 11 en ese punto.

Pasamos a votar, votaríamos dentro del artículo 11, en primer lugar, la enmienda de modificación, la número 13 presentada por el Grupo Parlamentario Navarra Suma. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). De acuerdo, serían 6 votos a favor, 9 votos en contra, por lo tanto, decae. Dado que decae la enmienda de modificación.

Pasamos a votar el artículo 11, sin modificación y conforme estaba en origen. Artículo 11. ¿Votos a favor? (PAUSA). De acuerdo, 15 votos a favor, se aprueba el artículo.

Ahora sí procedemos a votar la enmienda número 14, enmienda de adición de Euskal Herria Bildu Nafarroa, señalando que sería añadir un quinto punto. ¿Votos a favor? (PAUSA). De acuerdo con 15 votos a favor, por lo tanto, queda aprobada.

Pasamos ahora a debatir el artículo 12. Votamos en primer lugar el artículo, dado que la enmienda que hay es enmienda de adición. Por lo tanto, si les parece, votamos el artículo número 12. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor, aprobado.

Y ahora hay una enmienda de adición, como decíamos, de Euskal Herria Bildu Nafarroam, sería la enmienda número 15. Izurdiaga anderea, enmienda número 15 al artículo 12.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Sí, se trata de añadir un nuevo apartado f) entre los derechos básicos de las personas consumidoras y usuarias, para recoger también e incluir los derechos lingüísticos.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): De acuerdo. ¿Algún portavoz quiere o alguna portavoz?

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: Por parte de Navarra Suma lo que decimos es que esto dependerá de la ley y el decreto de desarrollo del euskera tendrá que ser el concepto donde se dé y nosotros en todo caso vamos a votar en contra.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): ¿Desde Geroa Bai?

SR. ASIAIN TORRES: Compartimos tanto lo expuesto en la modificación planteada como la motivación, por lo cual votaremos a favor.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): De acuerdo. Procedemos a la votación de la enmienda número 15 de Euskal Herria Bildu, enmienda de adición. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). De acuerdo, entonces, votos a favor serían... Perdón, barkatu, disculpe, señora De Simón, tiene toda la razón ¿Abstenciones? (PAUSA). Entonces, serían 5 votos a favor, 9 votos en contra y 1 abstención. Por lo tanto, decae la enmienda número 15 al artículo 12.

Pasamos ahora al artículo número 13. Se ha presentado una enmienda, la número 16 del Grupo Parlamentario Navarra Suma que sería de supresión. Por lo tanto, la vamos a debatir y votar antes del propio artículo, cuando quiera, señor Pérez-Nievas.

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: Sí. Muchas gracias. Esta relación de derechos de nueva generación que denomina el artículo 13 a nosotros nos parece, y lo dice la motivación,

que es una recopilación de derechos de contenido ideal, no exigibles y que son retóricos, es algo que no puede exigir frente a nadie, una serie de cuestiones que yo creo que son redundantes y que, en todo caso, deberían formar parte de la intencionalidad de la ley en la exposición de motivos, pero en ningún caso con poner un artículo, quién reclama los derechos que estaban establecidos aquí, la soberanía alimentaria, un medioambiente saludable... Me parece francamente que como técnica legislativa es un error y que no debería estar aquí, repito en la exposición de motivos, como parte filosófica de la ley nos parecería bien. Por lo tanto, nosotros pedimos la supresión completa de este artículo.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Gracias, señor Pérez-Nievas ¿Portavoces del resto de grupos? ¿Alguien quiere añadir algo?

SR. ASIAIN TORRES: Si bien propiamente estos derechos no pueden llamarse nuevos, sí lo son en el sentido de su explicitación en este estatuto. Sí que tienen una finalidad pedagógica, como hemos comentado anteriormente en otro artículo. Y por tanto, consideramos oportuno que se incluyan en este artículo también.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): ¿Señora Izurdiaga?

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Nosotros también vamos a votar en contra de la enmienda presentada por Navarra Suma. Es verdad que tiene una finalidad puramente pedagógica, pero creemos que es importante que se contemple la ley porque está orientada a fomentar ese consumo consciente, responsable y sostenible y un modelo de producción también ético y sostenible. Por tanto, votaremos en contra.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): De acuerdo ¿Quiere turno de réplica, señor Pérez-Nievas? Pasamos entonces a la votación de la enmienda número 16 del Grupo Parlamentario Navarra Suma, enmienda de supresión del artículo 13. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). De acuerdo, serían 6 votos a favor, 9 votos en contra, por lo que la enmienda número 16 decae.

Votamos ahora el artículo 13, por lo tanto, tal y como estaba en origen. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). Serían 9 votos a favor, 6 votos en contra. Por lo tanto, queda aprobado el artículo 13.

Pasamos al artículo 14. Hay dos enmiendas, la primera de ellas de Navarra Suma. Después habría que votar el artículo porque la primera es de modificación y la segunda es de adición, sería de EH Bildu. Si les parece bien haremos como hemos venido haciendo y defienden ambas enmiendas antes de que procedamos a la votación. En primer lugar, tiene la palabra Navarra Suma, cuando quiera, señor Pérez-Nievas. Enmienda número 17 al artículo 14.

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: Nosotros creemos que en una ley como la que estamos tratando ahora de actualizar nuevos preceptos que son garantistas de la protección de los consumidores, nos parece insuficiente la redacción del artículo en su punto número 2, cuando habla de que el Gobierno Navarra promoverá, de acuerdo con la normativa europea y nacional, la utilización de etiquetas informativas accesibles de carácter voluntario sobre este tipo de riesgo se impulsará la autorregulación, etcétera. Nos parece que la redacción que proponemos, sustituir la palabra *promoverá* por *exigirá* y considerar también que sea de

carácter obligatorio, nos parece que es lo más adecuado para garantizar el derecho de los consumidores y usuarios que es lo que estamos velando en esta ley. Por lo tanto, proponemos su modificación para algo más comprometido que simplemente promover y no exigir.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Si le parece bien, señora Izurdiaga, quiere tomar la palabra para posicionarse y defender la suya.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: En lo que respecta a la enmienda presentada por Navarra Suma, vamos a votar en contra porque entendemos que este artículo está haciendo referencia a las etiquetas de carácter voluntario, porque creo que las que son obligatorias, evidentemente, las tiene que exigir porque lo establece la ley. Yo creo que en este artículo se está refiriendo a esas etiquetas de carácter voluntario, que ya unas empresas las están desarrollando, como puede ser, una marca de ropa que está presentando etiquetas con impacto medioambiental con las mediciones medioambientales y yo creo que se hace referencia a esto que es importante que se promuevan este tipo de medidas voluntarias.

En cuanto a la enmienda que presentamos, la enmienda número 18 proponemos añadir un nuevo apartado para establecer la obligación de adoptar medidas dirigidas a garantizar de manera especial la salud y seguridad de los menores de edad y de los colectivos en situación de vulnerabilidad. Bueno es un poco una enmienda muy similar a las que venimos presentando y que supongo que será rechazada por los grupos, porque me dirán que son innecesarias y redundantes, pero que para nuestro grupo son importantes porque creemos que viene a establecer medidas concretas. Yo voy a volver a insistir, es una ley muy pedagógica, una ley en la que se recogen muchos principios, pero seguimos echando en falta medidas concretas que establezcan obligaciones para la Administración. Por tanto, estas enmiendas lo que vienen a aportar es una concreción y establecer obligaciones para que se garantice el cumplimiento de estos grandes principios y de estos derechos que se recogen en esta ley.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Ados, ¿gainontzeko bozeramaileen artean? Geroa Bai.

SR. ASIAIN TORRES: Votaremos en contra de las dos. En la primera de Navarra Suma, efectivamente, entendemos que la enmienda incurre, tal como se ha apuntado ya por parte de la señora Izurdiaga, en el error de confundir el etiquetado obligatorio con el voluntario. Respecto de la de Bildu, como ella misma ha adelantado también, efectivamente, a nuestro entender resulta redundante, dado que los colectivos de especial protección están recogidos ya en el artículo 3 del proyecto. Eskerrik asko

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Procedemos si les parece o, ¿quiere tomar el turno de réplica? Navarra Suma.

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: Mantenemos la enmienda, no voy a pedir ahora para ver si es un error o no, vemos que han rechazado la nuestra, no pasa nada, la mantenemos, pero sí que decimos que a nosotros nos parece que la referencia al consumo infantil tiene cierta trascendencia por las complicaciones que puede tener, un sector especialmente necesario de exceso. Votaríamos a favor de esta enmienda de EH Bildu.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Ados. Pasamos a la votación del artículo 14. Votamos en primer lugar, la enmienda número 17 de Navarra Suma enmienda de modificación. ¿Votos a

favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). Serían 6 votos a favor, 9 votos en contra. Por lo tanto, la enmienda número 17 decae.

Dado que no hay modificación artículo 14, pasaríamos a votarlo. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). De acuerdo, serían 9 votos a favor y 6 abstenciones, con lo que quedaría aprobado.

Votamos ahora la enmienda número 18 del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, enmienda de adición al artículo número 14, enmienda número 18. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). De acuerdo. Entonces, serían 9 votos a favor y 6 votos en contra, con lo que la enmienda número 18 quedaría aprobada.

Pasamos al artículo número 15. Votamos el artículo número 15. ¿Votos a favor? (PAUSA). Aprobado por unanimidad.

Vamos ahora con el artículo 16 en el que hay presentada una enmienda de modificación de Euskal Herria Bildu. Cuando quiera, señora Izurdiaga, puede tomar la palabra

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Sí, se añade un nuevo párrafo para mejorar la redacción del texto.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): ¿El resto de portavoces quieren aportar algo? Geroa Bai.

SR. ASIAIN TORRES: Entendemos que se trata de cuestiones que no tiene nada que ver con lo que contiene el contenido, valga la redundancia del artículo. Se propone una adición que se refiere fundamentalmente al carácter vinculante de la promoción en publicidad así como del contrato, mientras que el artículo original se refiere solo a la prohibición de inducción a error sobre las características de un bien o servicio. Por tanto, votaríamos en contra.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Señor Pérez-Nievas, Navarra Suma.

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: Nosotros en este caso tenemos que volver a decir que nos parece que el plantar que se adaptarán las medidas para evitar la comercialización tanto de bienes como de servicios cuyas características distintivas pueden inducir a error sobre elementos de composición en la obligación de que sean de acuerdo con lo publicitado nos parece que es razonable y, por lo tanto, que mejora el texto. Estamos a favor.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Si les parece procedemos a la votación de la enmienda número 19 de Euskal Herria Bildu, enmienda de modificación al artículo 16. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). 9 votos a favor y 6 votos en contra, por lo que la enmienda número 19 quedaría aprobada.

Votamos el artículo 16 con la modificación que acabamos de aprobar, incluida. (MURMULLOS). Barkatu. (MURMULLOS).

De acuerdo, suspendemos la sesión.

(Se suspende la sesión a las 16 horas y 37 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 16 horas y 37 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Reanudamos la sesión. Procedemos a votar el artículo número 16 con la modificación incluida. Artículo 16 ¿Votos a favor? (PAUSA). De acuerdo, 15 votos a favor, el artículo 16 queda aprobado.

Pasamos a votar los artículos 17, 18 y 19, dado que al artículo 20 hay presentada una enmienda *in voce*, que sería la número 1 de las que les hemos repartido en primer lugar al inicio, en el primer receso. Por lo tanto, si les parece bien, pasamos a votar los artículos, como hemos dicho, 17, 18 y 19 que no tienen enmiendas presentadas, y si no hay inconveniente, votaríamos en bloque. Artículos 17, 18 y 19 ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor quedarían aprobados.

Pasamos ahora a la enmienda *in voce* número 1 presentada por Geroa Bai, PSN y Podemos. No sé quién de ustedes... De acuerdo el señor Asiain, de Geroa Bai.

SR. ASIAIN TORRES: Bueno han tenido ocasión de leer los textos y valga esta misma defensa para las seis primeras enmiendas *in voce*, porque todas ellas vienen motivadas por el mismo fundamento. Desde el Ministerio, con una diligencia que la verdad es que a nosotros nos sorprendió, pero bueno ahí queda, se revisó el proyecto de ley, nos sorprende porque se trataba de un proyecto de ley, que hoy estamos debatiendo las posibles enmiendas y, lógicamente, esto se anticipaba a este debate, pero bueno más allá de eso, son unas enmiendas de tipo técnico, todas ellas, con lo cual, como digo, sirva esta defensa de esta enmienda primera para las cinco restantes. Proviene de una lectura realizada desde el Ministerio de Política Territorial.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Tiene el turno EH Bildu.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Sí quiero anunciar nuestro voto a favor, la verdad es que nos parece una enmienda muy oportuna y adecuada. Sí queremos decir que nos gustaría tener acceso al informe de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Política Territorial, se dice que se anexa, pero nosotros no hemos recibido dicho informe y sí que nos gustaría tener acceso al mismo.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): De acuerdo. Entiendo que no tendría por qué haber problema, ya veremos cómo lo resolvemos y queda recogida la solicitud. Si les parece, pasamos a votar la enmienda *in voce* número 1, enmienda *in voce* número 1 al artículo 20. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor, por lo tanto, quedaría aprobada.

Pasamos ahora a votar los artículos 21 y 22 porque... Habría que votar el 20, votamos el artículo 20, incluyendo la modificación que hemos introducido a través de la *in voce* 1. Artículo 20 ¿Votos a favor? (PAUSA). De acuerdo, 15 votos a favor, quedaría aprobado el artículo 20.

Pasamos ahora sí a votar el artículo 21 junto con el artículo 22 para los que no hay enmiendas presentadas, conjuntamente la votación. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 a favor. Por lo tanto, quedarían aprobados por unanimidad también los artículos 21 y 22.

Proseguimos con el artículo 23, la enmienda número 20, en este caso del Grupo Parlamentario Navarra Suma, enmienda de modificación. Tiene la palabra cuando quiera su portavoz.

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: Muchas gracias. A nosotros nos parecía que añadir la frase final de establecer un lapso temporal que garantice cual se puede ejercer sin ninguna

duda, los derechos que están establecidos previamente en ese mismo artículo, genera más claridad y más seguridad en la redacción y además creemos que este es el lapso temporal que se establece de forma genérica la normativa al uso en toda la Unión Europea. Por lo tanto, creemos que mejora el texto.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): De acuerdo. Turno del resto de portavoces, ¿alguien quiere tomar la palabra? Artículo 23, enmienda número 20 del Grupo Parlamentario Navarra Suma. Señor Asiain, de Geroa Bai.

SR. ASIAIN TORRES: Sin más que está recogida en la regulación del plazo de garantía en la venta de bienes de consumo en la propia Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios, con lo cual rechazamos la propuesta de acuerdo.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): ¿EH Bildu?

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Vamos a rechazar también esta enmienda, porque salvo que me equivoque, creo que el plazo que se recoge en la ley estatal es un plazo superior, es de tres años y el precio de prescripción es de cinco, por tanto, nos parece adecuado que se incluya un plazo, pero entendemos que reducir el plazo previsto en la legislación estatal supondría una merma de los derechos de las personas consumidoras que generalmente es la parte más vulnerable y, por tanto, votaremos en contra.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): ¿Réplica?

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: Sí, utilizo el periodo de réplica. Parece que al final lo que estamos generando en vez de ayudar al consumidor, le estamos planteando mayor incertidumbre. Yo creo que al final que se plantea al menos los primeros años, lo cual no quiere decir que no pueda ser un plazo mayor, que establezca la legislación sectorial, pero cuando menos uno lee este artículo y uno va a ver aquí que le estamos remitiendo a otro tipo de reglamentos posteriores, a otro sitio y me parece que la ley contempla y cuando menos el plazo mínimo en el cual ejerce los derechos me parecería lógico, pero bueno, doctores tiene la Iglesia, en este caso dicen que no, no hay nada.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Estaría dispuesta a hacer una transaccional si se contempla el plazo de tres años.

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: Votamos la enmienda, tal como está.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): De acuerdo. Procedemos. Si les parece bien, procedemos a la votación de la enmienda número 20 de Navarra Suma, enmienda de modificación al artículo 23. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). De acuerdo, serían 6 votos a favor, 9 votos en contra, con lo que la enmienda número 20 decae.

Pasamos ahora a votar el artículo 23 sin modificación, artículo 23, tal y como estaba en origen. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor, queda, por lo tanto, aprobado el artículo 23 por unanimidad.

Pasamos al debate de las enmiendas para el artículo 24. Hay una enmienda de modificación y otra de adición de Euskal Herria Bildu Nafarroa ambas, por lo tanto, señora Izurdiaga tome la palabra y haga su aclaración.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Sí. Presentamos la enmienda número 21 por la que se propone añadir que el teléfono tiene que ser gratuito, como ya se viene recogiendo también en la normativa estatal en relación con los bienes y servicios básicos. Creemos que también se debe recoger, se debe contemplar en la normativa foral, y además hemos podido comprobar que en las enmiendas *in voce* que se ha presentado se incluye el incumplimiento de que el teléfono sea gratuito como motivo de sanción. Por tanto, creemos que es importante que se recoja también en este artículo.

En la enmienda número 22 incluimos un nuevo artículo 24.bis que hace referencia al código de buenas prácticas que se regulaba en el artículo 2 en las delimitaciones terminológicas, se recogía la definición de código de buenas prácticas y, sin embargo, luego no se desarrollaba en el articulado de la ley. Por tanto, creíamos que esto era un error y que era necesario recogerlo y hemos incluido este artículo 24.bis.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): ¿Navarra Suma?

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: En este caso, a nosotros nos parece evidentemente que en los servicios y suministros de interés económico general, que el teléfono sea gratuito es lo menos que tiene que establecerse, nos parece que es necesario y por lo tanto, mejora el texto y votaremos a favor. No así en la enmienda número 22, que nos parece que lo que plantea forma parte del contenido de la Ley de las Buenas Prácticas y por lo tanto, lo que está hablando aquí ya se deduce de lo que es el contenido de todo el articulado de la ley y por lo tanto, votaremos en contra por redundante.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): ¿Geroa Bai?

SR. ASIAIN TORRES: Respecto de la número 21, como la propia portavoz de Bildu ha comentado, efectivamente, en los servicios básicos de interés general, ya queda recogido en la legislación estatal la obligatoriedad que ella apunta en su propuesta, por lo que le propondríamos la modificación a través de una transacción de esa propuesta y lo mismo la 22. En la 22 estamos de acuerdo con todos los puntos que contempla esa adición, excepto el número 4, que lo eliminaríamos siempre y cuando estemos de acuerdo o ella lo acepte, ya que entendemos que no es necesaria una regulación, ni un reconocimiento oficial de esas buenas prácticas, ya que son códigos de carácter voluntario. Por tanto, si le parece podemos transaccionar ambas.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Acepto la transacción de la enmienda número 22, la relativa a los códigos de buenas prácticas y no acepto la transacción respecto de la enmienda 21.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): De acuerdo, pues si les parece, podemos proceder a votar en ese caso la enmienda número 21 y el propio artículo. (MURMULLOS). De acuerdo, entonces, aprovechamos el receso para preparar la nueva redacción, se suspende la sesión.

(Se suspende la sesión a las 16 horas y 48 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 16 horas y 52 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Reanudamos la sesión y procedemos a votar la enmienda *in voce* número 12... (MURMULLOS). De acuerdo, tienen ustedes razón.

Entonces, vamos primero con la enmienda número 21 del Grupo Parlamentario EH Bildu, enmienda de modificación del artículo 24. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). De acuerdo, serían 9 votos a favor y 6 abstenciones con lo que quedaría aprobada la enmienda número 21 de EH Bildu de modificación del artículo 24.

Con esa modificación aprobada procedemos a votar el artículo 24 ¿Votos a favor? (PAUSA). Unanimidad, aprobado queda el artículo 24.

Pasamos ahora sí, barkatu, pido perdón a los portavoces y a las portavoces, a votar la enmienda *in voce* número 12, que sería la que sustituye a la enmienda número 22 de EH Bildu, enmienda de adición. En este caso, procedemos a la votación de la enmienda *in voce* número 12, ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). De acuerdo serían 9 votos a favor, y 6 votos en contra, con lo que quedaría aprobada esta enmienda *in voce* número 12. Cerramos así el artículo 24.

Pasamos al artículo 25 al que se ha presentado una enmienda, la número 23 por parte del Grupo Parlamentario Navarra Suma de modificación y le pido al portavoz, al señor Pérez-Nievas que explique la motivación de esta.

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: Sí, señora Presidenta. Yo creo que la redacción, por lo menos de una lectura que hizo este portavoz cuando trabajaba la ley, daba la sensación de que había una cierta confusión en lo que se entendía por reclamación o por denuncia, y bueno simplemente se añadía que quedara claro que las reclamación es ante cualquier organismo de consumo y que lo demás sería considerado como denuncia, entiendo, en el punto 4. Nos parece que aclara un poco más, por lo menos lo aclaraba a este portavoz al leer el texto y por ese motivo se presentaba esta enmienda.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): ¿El resto de portavoces quieren añadir algo? Desde Geroa Bai, el señor Asiain.

SR. ASIAIN TORRES: Nos da la sensación de que la concepción es errónea, puesto que la reclamación se debe presentar, no sé si pretende aclarar, pero nos da la sensación de que precisamente consigue lo contrario, puesto que la reclamación se debe presentar previamente ante la empresa, organismo o institución privada y solo posteriormente si no se obtiene respuesta satisfactoria, ante el organismo competente. Por eso entendemos que no aclara, sino que más bien confunde la redacción del texto original.

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: Simplemente quiero decir que retiramos la enmienda, en tal caso.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): De acuerdo. Por lo tanto, habiendo retirado el grupo proponente la enmienda de modificación al artículo 25, procederíamos a votar el artículo 25 como estaba en origen en el proyecto. Por lo tanto, ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor, quedaría aprobado por unanimidad.

Procedemos con el artículo 26, debate y votación de dos enmiendas presentadas al mismo, una de modificación y otra de adición, son la número 24 y número 25, ambas de EH Bildu. Cuando quiera, su portavoz, la señora Izurdiaga tiene el turno de palabra.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Son dos enmiendas muy sencillas que se presentan para mejorar la redacción del texto.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): El resto de grupos, ¿alguien quiere añadir algo? ¿Navarra Suma?

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: Está siendo muy sorprendente tanto voto a favor, pero nos parece que mejora el texto. Una está de acuerdo también con lo que hablamos en este Parlamento, fomentando la economía circular y, por lo tanto, la Ley de Transición Energética, también por unanimidad, y la otra, desde luego, en la parte de educación nos parece también que mejora el texto.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): ¿Desde Geroa Bai?

SR. ASIAIN TORRES: Sin más, he de decir que estamos de acuerdo.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Procedemos entonces a la votación, primero de la enmienda número 24 presentada por Euskal Herria Bildu Nafarroa, enmienda de modificación al artículo 26. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor, se aprueba por unanimidad.

Procederíamos ahora a votar el artículo 26 con la modificación incluida. ¿Votos a favor? (PAUSA). De acuerdo, 15 votos a favor, quedaría aprobado el artículo 26 por unanimidad.

Votamos ahora la enmienda número 25 de EH Bildu Nafarroa, enmienda de adición al artículo 26. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor, quedaría aprobada también por unanimidad.

Pasamos al debate y votación de los artículos 27, 28 y 29, dado que al artículo 30 hay presentada una enmienda *in voce*, concretamente la número 2. Si les parece bien artículos 27, 28 y 29 procedemos a su votación. ¿Votos a favor? (PAUSA). De acuerdo, 15 votos a favor, por lo tanto, se aprueban por unanimidad los artículos 27, 28 y 29.

Al artículo 30 se ha presentado, como decimos, la enmienda *in voce* número 2, que pasaríamos a escuchar la defensa de la misma por parte de quien la ha presentado, EH Bildu Nafarroa.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Eskerrik asko, presidente andrea. Bueno ya anuncio que voy a retirar la enmienda número 26, que la sustituimos por la enmienda *in voce* número 26, que es el mismo contenido, pero que la interponemos al artículo 30 en lugar de al artículo 31. Había sido un error y que consiste en fomentar la participación de las mujeres en el asociacionismo de las personas consumidoras y usuarias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Si les parece, procederíamos a la votación, sería votar la enmienda *in voce* número 2 al artículo 30. ¿Votos a favor? (PAUSA). A ver, vamos a ver, en realidad es la enmienda número 26 del acuerdo. La *in voce* número 2 sustituye a la enmienda 26, que estaba presentada en un primer momento al artículo 31, ahora la *in voce* subsana el error y se presenta el artículo que correspondía que era el 30.

Votamos entonces la enmienda *in voce* número 2 ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). Entonces serían 9 votos a favor y 6 abstenciones, con lo que quedaría aprobada la enmienda *in voce* número 2.

Pasamos a votar el artículo 31 ¿Votos a favor? (PAUSA). De acuerdo, 15 votos a favor, queda aprobada por unanimidad.

Pasamos al artículo 32 ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor, queda aprobado por unanimidad.

Artículo 33, enmienda número 27 del Grupo Parlamentario Navarra Suma, enmienda de modificación al artículo 33. Cuando quiera, el portavoz, el señor Pérez-Nievas tiene la palabra.

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: Muchas gracias. Nosotros queríamos añadir en el párrafo 2 de este artículo, cuando habla a los controles o resultados analíticos, la frase «que fueran realizados por entidades, empresas u organismos acreditados oficialmente para tal fin» nos parece que da una mayor garantía al usuario de que lo que va a ser este tipo de informes tiene la garantía de que son ciertos. Por lo tanto, nos parece que mejora el texto y por eso la hemos presentado.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): ¿Algún portavoz? Antes de proceder a votar esta enmienda correspondiente al artículo 33, apunta con buen criterio el letrado, que he corrido demasiado y no hemos votado el artículo 30. Hemos votado la enmienda *in voce* al artículo 30, pero finalmente el artículo 30 no lo hemos votado. Entonces, si me permiten votaríamos el artículo 30 en primer lugar, y después procedemos a votar la enmienda que acaba de defender el portavoz de Navarra Suma. Artículo 30 ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor.

Ahora sí, votaríamos la enmienda número 27 que acaba de defender el señor Pérez-Nievas al artículo 33. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor, se aprueba, por lo tanto, por unanimidad la enmienda 27 del Grupo Parlamentario Navarra Suma. Como es enmienda de modificación, ahora sí votamos el artículo 33 con la modificación recién aprobada incluida, ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor, por unanimidad se aprueba el artículo 33.

Enmienda número 28 del Grupo Parlamentario EH Bildu, de adición de un nuevo capítulo. Tiene el turno de palabra la portavoz.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: No sé si esta enmienda ha decaído, puesto que no se ha aprobado la enmienda anterior en la que solicitábamos que se recogiesen los derechos lingüísticos como los derechos básicos, en este artículo lo que se hacía era desarrollar el contenido de este derecho. Le quiero preguntar al letrado, si realmente podemos defenderla o entendemos que ha decaído. (NO HAY SONIDO).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Entendemos que ha decaído. Apunta el letrado, que tal vez lo más claro sería que la retirara usted.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: No, retirar no la voy a retirar. Si no sometemos a votación y que se vote en contra.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Pues procedemos a votar la enmienda número 28 del Grupo Parlamentario EH Bildu, que era de adición de un nuevo capítulo. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). Serían 5 votos a favor, 9 votos en contra y 1 abstención. Entonces decae.

Pasamos a la votación de los artículos del 34 al 37, ambos incluidos. Si no hay ninguna objeción, votaríamos ese bloque. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor, se aprobarían por unanimidad todos ellos.

Pasamos al artículo 38, a debatir la enmienda número 29 presentada por EH Bildu, enmienda de modificación. Cuando quiera, señora Izurdiaga.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Sí, A través de esta enmienda incluimos criterios de paridad en la composición del consejo.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): ¿Algún portavoz quiere tomar la palabra? Entonces pasaríamos a votar la enmienda número 29 de EH Bildu Navarra, enmienda de modificación del artículo 38. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). Serían 9 votos a favor y 6 abstenciones por lo que la enmienda quedaría aprobada.

Votamos con esta modificación incluida en el artículo 38. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor, aprobado por unanimidad el artículo 38.

Pasamos ahora al artículo 39. Hay una enmienda, la número 30, presentada a este artículo para su supresión, la defiende Navarra Suma grupo proponente, cuando quiera, señor Pérez-Nievas.

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: Nos parece que aquí habla de filosofía y de una serie de cuestiones que no son necesariamente motivo de un artículo, que no aporta nada a la regulación, sino simplemente que son cosas que debieran estar establecidas en la exposición de motivos en un artículo. Por lo tanto, solicitamos la supresión del mismo.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): ¿Algún portavoz quiere tomar la palabra o alguna portavoz? El señor Asiain de Geroa Bai.

SR. ASIAIN TORRES: Hacemos la lectura contraria prácticamente de la que ha hecho el señor Pérez-Nievas porque sirve para recordar a las personas consumidoras que no solamente son sujetos de derecho, sino también de obligaciones y responsabilidades.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): ¿Quiere réplica el señor Pérez-Nievas? No. Por lo tanto, votaremos la enmienda número 30 del Grupo Parlamentario Navarra Suma, enmienda de supresión del artículo 39 ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). Serían 6 votos a favor y 9 votos en contra, con lo que decae la enmienda número 30 de Navarra Suma.

Votamos el artículo 39, como estaba origen en el proyecto ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). Serían 9 votos a favor de este artículo 39 y 6 votos en contra, se aprueba, por lo tanto, el artículo 39.

Pasamos a votar en bloque los artículos 40, 41, 42, 43 y 44, si no hay objeción, lo haríamos de esta manera. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor, se aprobarían todos ellos por unanimidad.

Vamos al artículo 45, enmienda número 31 de Euskal Herria Bildu Nafarroa, enmienda de modificación a este artículo 45. Tiene la palabra la señora Izurdiaga.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Sí, en esta enmienda voy a solicitar un receso por ir ganando tiempo, porque me han propuesto una enmienda transaccional que voy a aceptar y es sustituir la gratuidad para hacer una referencia a la Ley de Justicia Restaurativa y Mediación Penal que actualmente se está tramitando y es verdad que el tema de la gratuidad todavía no se ha resuelto, no es una de las cuestiones sobre las que hemos alcanzado un acuerdo en la ponencia de mediación y por tanto, quedaremos a ver cómo se resuelve en la Ley de Justicia Restaurativa que en todo caso le será de aplicación.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): De acuerdo, entonces procedemos a... ¿Quiere exponer algún portavoz?

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: Me surge una duda, porque si se va a transaccionar sobre una enmienda, sobre un concepto que no se ha acordado, sería cuestión de retirarlo y en su caso presentar ellos *in voce* en otro momento... Porque es que no sé qué van a transaccionar si no está acordado el concepto.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Suspendemos la sesión en un momento y lo vemos.

(Se suspende la sesión a las 17 horas y 9 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 17 horas y 10 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): De acuerdo, reiniciamos la sesión y concluimos que Euskal Herria Bildu Nafarroa retira la enmienda número 31. Por lo tanto, votaríamos el artículo 45 como estaba en origen. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor del artículo 45, que quedaría aprobado por unanimidad.

Vamos al artículo 46 al que se ha presentado una enmienda por EH Bildu, una enmienda de adición. Por lo tanto, en primer lugar, votaremos el artículo 46, tal y como está y después escuchamos la enmienda de adición y valoramos qué hacer con ella. ¿Votos a favor del artículo 46? (PAUSA). 15 votos a favor. El artículo 46 queda aprobado por unanimidad. Ahora sí, tiene el turno de palabra la señora Izurdiaga para defender la enmienda número 32 de adición al artículo 46.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Se introduce la posibilidad de establecer la mediación como criterio de adjudicación o criterio de ejecución en la contratación pública, como una medida concreta para fomentar y promocionar los mecanismos alternativos de resolución de conflictos en materia de consumo.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): ¿Algún portavoz, alguna portavoz, quiere hacer alguna apreciación? desde Geroa Bai, Señor Asiain.

SR. ASIAIN TORRES: Sí, discrepamos de la interpretación o de la propuesta realizada, ya que el artículo 49.3 del propio proyecto ya contempla acertadamente esta posibilidad para la adhesión al sistema arbitral de consumo, que tiene carácter institucional y se administra por las Juntas Arbitrales de Consumo. Sin embargo, esto no es así en la mediación de consumo que puede llevarse a cabo tanto desde el ámbito público como privado, donde hay otras normas que inciden en estos aspectos.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Sí, creo que hay una confusión por parte del portavoz de Geroa Bai, porque son dos cuestiones diferentes. La adhesión a la junta arbitral y a los procesos de mediación hace referencia a dos procesos absolutamente diferentes, y nosotros lo que estamos planteando es dar la misma opción a la mediación para fomentar y para promocionar una medida alternativa de resolución de conflictos que además creemos que puede tener mucho éxito en conflictos como los que estamos tratando en materia de consumo.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): No sé si procedemos a la votación... Procedemos a la votación de la enmienda número 32, que estoy dando un poco de tiempo a la portavoz... Procedemos a la votación de la enmienda número 32 presentada por EH Bildu Nafarroa, enmienda de adición al artículo 46 ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). Serían 12 votos en contra y 3 votos a favor, con lo que decae la enmienda número 32.

Pasamos a votar el artículo 47. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor, por lo que el artículo 47 queda aprobado por unanimidad.

Vamos ahora con el artículo 48 al que se han presentado dos enmiendas de modificación. Por un lado, la enmienda número 33 del Grupo Parlamentario Navarra Suma, y por otro lado, la enmienda número 34 del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu. Cuando quiera, tiene la palabra para defender su enmienda de modificación el portavoz, el señor Pérez-Nievas.

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: Nosotros en este caso como en el contexto de la ley, las leyes, si no se obligan ni se comprometen, no tiene ningún sentido. Entonces, en este caso, el punto 2 que dice: «el Gobierno de Navarra y las entidades locales podrán suscribir convenios...» Pues entendemos que no es compromiso suficiente, deberán suscribir. Ponemos que suscribirán convenios y también añadimos, con coherencia con una anterior presentada, que en todo caso con las entidades locales mayores de cinco mil habitantes para llegar a mayor parte de la población. Ese es el motivo.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): De acuerdo. Señora Izurdiaga.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Con relación a la enmienda de Navarra Suma, vamos a votar en contra porque creemos que no se puede obligar a la Administración local. Hay que respetar el principio de autonomía local. Por tanto, podemos promover, pero no podemos obligar a las entidades locales a suscribir convenios. Y en segundo lugar, en nuestra enmienda proponemos suprimir la referencia a la población o el número de solicitudes de arbitraje como criterio para la suscripción del convenio, entendemos que esto es contrario a los principios de equilibrio y cohesión territorial, somos conscientes que los municipios más pequeños o en los concejos pues es complicado llevar a cabo este arbitraje, pero entendemos que también cabe la posibilidad de

suscribir convenios con los Ayuntamientos para que faciliten los medios necesarios, incluidos también la tramitación electrónica.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Por parte de Geroa.

SR. ASIAIN TORRES: Son dos propuestas completamente contrapuestas y en coherencia con lo que hemos comentado anteriormente, en otra de las propuestas, votaremos a favor de la de EH Bildu y en contra de la de Navarra Suma

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): (No hay sonido) su portavoz, no. Procedemos, señorías a la votación. En primer lugar, la enmienda número 33 del Grupo Parlamentario Navarra Suma enmienda de modificación al artículo 48. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). Serían 6 votos a favor y 9 votos en contra con lo que la enmienda número 33 de Navarra Suma decae.

Pasamos ahora a votar la enmienda número 34 del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, enmienda también de modificación al artículo 48 ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). Serían 9 votos a favor y 6 votos en contra, con lo que quedaría aprobada la enmienda número 34 de modificación del artículo 48.

Pasamos a votar el artículo 48 con la modificación recién aprobada. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). Serían 9 votos a favor y 6 abstenciones, con lo que el artículo 48 quedaría aprobado.

Pasamos ahora a votar los artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55. Si no hay inconveniente los votaríamos en bloque. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor quedarían todos ellos aprobados por unanimidad.

Vamos al artículo 56 al que se ha presentado una enmienda, la número 35 del Grupo Parlamentario EH Bildu, enmienda de modificación. Su portavoz, la señora Izurdiaga, procederá a su explicación.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Bueno pues incluye una referencia a las personas consumidoras vulnerables y colectivos vulnerables para concederles una prioridad en la vigilancia, en la verificación y constatación del cumplimiento de la normativa que afecte especialmente a estas personas y colectivos vulnerables.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Eskerrik asko, Izurdiaga anderea. Inork badauka esateko ezer... Si les parece bien, pasamos a la votación de la enmienda número 35 del Grupo Parlamentario EH Bildu, enmienda de modificación del artículo 56 ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor, queda aprobada por unanimidad.

Ahora con esta modificación incluida, procedemos a votar el artículo 56 ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor, queda aprobado por unanimidad.

Vamos al artículo 57 y me detengo ahí, porque el 58 hay una enmienda *in voce* presentada, por lo tanto, votamos artículo ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor, queda aprobado por unanimidad.

Vamos al artículo 58, Tenemos presentada una enmienda *in voce* a este artículo. Sería la número 3. No sé si quiere el portavoz de Geroa Bai...

SR. ASIAIN TORRES: Sin más, he dicho en la intervención de la primera enmienda *in voce* que la motivación servía para las seis primeras, con lo cual, pues la doy por defendida.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): De acuerdo, votaríamos la enmienda *in voce* número 3. Bai, barkatu, Izurdiaga andrea.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Sí, simplemente quiero anunciar que Euskal Herria Bildu nos vamos a abstener en todas las enmiendas *in voce* presentadas, porque en todas ellas se hace referencia al informe de Secretaría General Técnica del Ministerio de Política Territorial al que no hemos tenido acceso. Por tanto, pues no lo conocemos y votaremos abstención

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): De acuerdo, por lo tanto, procedemos a votar la enmienda *in voce* número 3 al artículo 58. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). De acuerdo serían 12 votos a favor y 3 abstenciones, con lo que quedaría aprobada la *in voce* número 3.

Votamos el artículo 58. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). De acuerdo serían 13 votos a favor del artículo 58 y 2 abstenciones, quedaría aprobado, por lo tanto, el artículo 58.

Vamos ahora a votar, si les parece bien, en bloque los artículos 59 a 75, ambos incluidos. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor de los artículos 59 a 75, quedarían aprobados por unanimidad.

Pasamos ahora al artículo 76 al que se ha presentado la enmienda *in voce* número 4. Si les parece bien y dado que la explicación de los proponentes ya ha sido expuesta en esta comisión, procederíamos si nadie tiene nada más que aportar a la votación. Enmienda *in voce* número 4 al artículo 76. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). Serían 12 votos a favor y 3 abstenciones, con lo que quedaría aprobada la enmienda *in voce* número 4.

Pasamos ahora a votar el artículo 76. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor del artículo 76, quedaría aprobado por unanimidad.

Vamos ahora con el artículo 77 al que se le ha presentado la enmienda *in voce* número 5. Procedemos a la votación de la enmienda *in voce* número 5. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). Serían 12 votos a favor y 3 abstenciones, con lo que quedaría aprobada la *in voce* número 5.

Si les parece volvemos a votar ya una vez resueltas las *in voce*. Volveríamos a votar el artículo 76. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). De acuerdo serían 13 votos a favor y 2 abstenciones, con lo que quedaría aprobado el artículo 76.

Vamos al artículo 77. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). Serían 13 votos a favor y 2 abstenciones, quedaría aprobado el artículo 77.

Vamos al artículo 78. Primero votaríamos la enmienda *in voce* número 6, por ser enmienda de modificación al artículo 78. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). Habría 12 votos a favor y 3 abstenciones, con lo que quedaría aprobada la *in voce* número 6.

Ahora votaríamos el artículo 78 con la modificación de la *in voce* número 6 incluida. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). De acuerdo, serían 13 votos a favor y 2 abstenciones, quedaría aprobado.

Vamos ahora con la enmienda número 36 del Grupo Parlamentario Navarra Suma, enmienda de adición al artículo 78. Proceda cuando desee a su defensa, señor Pérez-Nievas.

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: Parece que en distintas leyes que se remiten a este Parlamento cuando se califican las leyes de graves, después de haber establecido los graves muy graves, pues parece que la reiteración de infracciones leves debe ser considerada siempre como una infracción grave, porque no es lo mismo considerar individualmente que reiterada en un lapso de tiempo. Por lo tanto, simplemente es incorporar eso al artículo 78.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Los portavoces, los portavoces, ¿alguien quiere añadir algo? Geroa Bai, señor Asiain.

SR. ASIAIN TORRES: Bueno a nuestro entender el artículo 81.1.f) del proyecto ya contempla la reincidencia, la continuidad y persistencia en la conducta infractora como criterio de graduación. Y unas mismas circunstancias no pueden valorarse como criterios de calificación y de la graduación de la sanción. Por entenderlo así, votaríamos en contra.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Si les parece bien, pasamos a la votación de la enmienda número 36 del Grupo Parlamentario Navarra Suma, enmienda de adición al artículo 78. (MURMULLOS). Sí. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). De acuerdo. (MURMULLOS). Entonces serían, vamos poco a poco que esto está complicado, 6 votos a favor, 6 votos en contra y 3 abstenciones. Por lo tanto, volvemos a votar. (MURMULLOS). O no. ¿Qué pasa? (MURMULLOS). Es ponderado, claro. (MURMULLOS). (NO HAY SONIDO). Decae la enmienda número 36 del Grupo Parlamentario Navarra Suma, enmienda de adición.

Vamos ahora al artículo 79 al que se ha presentado una enmienda de modificación, la número 37 por el Grupo Parlamentario Navarra Suma... (MURMULLOS).

A ver, portavoces, vamos a proceder. No hay defensa para la *in voce* número 7, más allá de lo que ya ha quedado expuesto por parte de los proponentes en otras intervenciones. Por lo tanto, pasamos a votar la *in voce* número 7 al artículo 78. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). De acuerdo serían 13 votos a favor y 2 abstenciones a la *in voce* número 7, que queda de esta manera aprobada.

Ahora sí, pasamos al artículo 79. Decía que está presentada una enmienda de modificación, que es la número 37 del Grupo Parlamentario Navarra Suma. También está presentada a este artículo la *in voce* número 8. Así como la enmienda de adición número 38, que también es de Navarra Suma, si le parece bien, señor Pérez-Nievas puede hacer la defensa conjunta de la 37 y 38 cuando quiera al artículo 79.

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: (2:09:45) La 38, lo que habla es lo mismo que hemos dicho para las graves, la reiteración de las leves sería grave, pues la reiteración de las graves debería ser considerada como una falta muy grave.

Y luego en el artículo 79 nos llama la atención esta referencia a que en función del beneficio obtenido dice que serán infracciones graves aquellas que, siendo calificadas como leves o graves, ocasionen un beneficio para la persona empresaria o profesional superior a 100.000 euros. Nosotros este concepto de que el beneficio obtenido, no lo entendemos. No nos parece que tenga que tener esa consideración el beneficio obtenido para calificarla como muy grave. Sí el perjuicio causado a esa persona, desde luego es un perjuicio muy grave, no entendemos qué de grave es. En fin, simplemente creo que no está claro, nos parece que no es una técnica legislativa de sanción razonable y entendemos que el perjuicio sí, por lo tanto, debe dejarse solo en cuando el perjuicio causado sea superior a 100.000.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): De acuerdo, ¿algún grupo quiere aportar? Geroa Bai

SR. ASIAIN TORRES: Respecto a la 37, nosotros lo vemos precisamente en sentido contrario, es decir, que hay que considerar tanto el beneficio de la empresa como el perjuicio de la persona consumidora. Eso en la 37 y en la 38, no vemos de nuevo, lo hemos comentado anteriormente, incluir la reiteración como criterio de calificación, en este caso en infracciones graves.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Señor Pérez-Nievas.

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: Sí, si lo estoy pensando sobre la primera vez, resulta que si el perjuicio es leve a un consumidor y el beneficio que obtiene es un perjuicio leve por otras razones, que no sé cuáles serán si es el perjuicio causa leve, las consecuencias de que tenga mucho beneficio no serán dañinas, ni dañosas, ni gravosas, ni dolosas. Entonces no tiene sentido que el beneficio pueda establecer un daño pequeño, solamente porque gana mucho. A mí sinceramente me parece una filosofía extraña y que no puedo entender de ninguna manera.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): De acuerdo, escuchadas sus argumentaciones, procedemos si les parece bien a votar. En primer lugar, la enmienda número 37 del Grupo Parlamentario Navarra Suma, enmienda de modificación del artículo 79. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). Serían 6 votos a favor, 6 votos en contra y 3 abstenciones. Voto ponderado y decae.

Pasamos ahora a votar la *in voce* número 8, también de modificación del artículo 79, que habiendo sido defendida en intervención anterior por parte de los proponentes, pues creo que ha quedado aclarada y justificada la presentación. Procedemos a la votación *in voce* número 8, al artículo 79. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). Serían 6 votos a favor, 6 votos en contra y 3 abstenciones, por lo tanto, ponderando quedaría aprobada la *in voce* número 8.

Pasamos a votar el artículo recién modificado, el artículo 79. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). Serían 6 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones, ponderando el voto darían un resultado favorable, quedaría aprobado el artículo 79.

Votamos ahora la enmienda número 38 del Grupo Parlamentario Navarra Suma, enmienda de adición al artículo 79. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 6 votos a favor, 6 votos en contra y 3 abstenciones, decae, por lo tanto, la enmienda número 38 del Grupo Parlamentario Navarra Suma.

Pasamos al artículo 80 al que se ha presentado la enmienda *in Voce* número 9, es enmienda de adición, por lo que deberíamos votar en primer lugar el artículo 80 y posteriormente la *in voce* número 9. Procedemos a votar el artículo 80. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor, el artículo 80 quedaría aprobado por unanimidad.

Ahora sí, procedemos a la votación de la enmienda *in voce* número 9, de adición al artículo 80. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). De acuerdo, serían 12 votos a favor y 3 abstenciones, con lo que en la enmienda *in voce* número 9 quedaría aprobada.

Procedemos ahora a la votación, si lo ven bien, en bloque de los artículos 81, 82, 83, 84 y 85. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor, por lo que quedan aprobados por unanimidad los artículos, repito, 81 a 85, ambos incluidos.

Ahora sí, pasaríamos a votar las disposiciones transitorias primera y segunda. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor, quedarían aprobadas por unanimidad.

Disposición derogatoria única. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor, quedaría aprobada por unanimidad.

Y las disposiciones finales, primera, segunda y tercera. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor, unanimidad también en esto. (MURMULLOS).

Proseguimos, señorías. Proseguimos con la votación del título y rúbricas de la ley. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor, aprobados por unanimidad.

Incorporación de la exposición de motivos, artículo 135. ¿Votos a favor? (PAUSA). De acuerdo unanimidad también.

Exposición de motivos. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Votación expresa del dictamen... (MURMULLOS). (PAUSA).

Señorías, tenemos que decidir ¿antes del Pleno? Este jueves. Dice el letrado que con dos días, dos días mínimo requeriría, necesitarían dos días para preparar el dictamen. El viernes. (MURMULLOS). Pues sería fabuloso, sería un gran día para aprobar el dictamen de esta ley. (RISAS). (PAUSA).

El viernes a las nueve ¿podría ser? Sí, viernes, nueve de la mañana. (MURMULLOS). Nueve y cuarto hay Comisión.

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: Perdón, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Por eso, nueve y cuarto hay Comisión. ¿Nueve y diez?

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: Ay, es que no sé si hay alguna cosa más señalada, porque a mí, francamente, el viernes a las nueve y cuarto de la mañana me resulta imposible, pero no sé de calendario cómo estamos. (MURMULLOS). Porque un día que haya seguridad, que hay Comisiones y podamos venir porque el viernes no suele haber.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana): Pero este viernes concretamente, a pesar de ser Black Friday como apuntaba su compañero, hay Comisiones, alguna sí, de Universidades desde luego sí hay, comparecencia del Consejero a las nueve y cuarto. No sé si nueve y diez, un poquito antes de la Comisión de las nueve y cuarto podrían.

Bueno entonces les emplazo el próximo viernes, día 25, sí que es el Día Internacional contra la Violencia contra las Mujeres. (MURMULLOS). Señorías, acabamos ya enseguida. Les emplazamos el próximo viernes 25 a las nueve y diez aproximadamente para votar el dictamen. Gracias y sin más puntos que tratar en el orden del día, se levanta la sesión. Eskerrik asko.

(Se suspende la sesión a las 17 horas y 39 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 9 horas y 14 minutos del 25 de noviembre de 2022).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Solana Arana). Egun on, jaun-andreok. Barkatu atzerapen hau. Ekingo diogu gaurko saio honi. Se abre la sesión para proceder a la votación de la aprobación o no del dictamen del proyecto de Ley Foral Reguladora del Estatuto de las Personas Consumidoras y Usuarias. Procedemos, pues, a la votación. ¿Votos a favor? (PAUSA). De acuerdo. Pues con 15 votos a favor se aprueba... Ah, no está y no me he dado cuenta. Barkatu. De acuerdo, entonces, falta la representante de Podemos y nos dicen que está enferma. Bueno, en cualquier caso, 14 votos a favor. Queda, por lo tanto, aprobado el dictamen del proyecto de Ley Foral Reguladora del Estatuto de las Personas Consumidoras y Usuarias. Eskerrik asko. Barkatu atzerapena. Asteburu on, ostiral on denoi. Se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 9 horas y 15 minutos).